

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio, 29 de abril de 2024.-

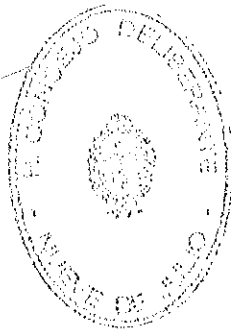
Señor
Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Alejandro E. Dichiara
S/D-----

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de remitirle copia de las Resoluciones N.º 012 y N.º 015, aprobadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024.-

Saludamos a usted atentamente.-

JORGE DELAMANO
SECRETARIO HCD



JULIO B. BORDONE
PRESIDENTE HCD



Municipalidad de 9 de Julio
Provincia de Buenos Aires

Honorable Concejo Deliberante

NUNCA
MAS



R.015

EXPTE. H.C.D. N.º 059/2024

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones acuerda y sanciona la siguiente:

RESOLUCION

VISTO:

El expediente N.º N.º 3794/23-24, iniciado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la diputada del Bloque Unión por la Patria, Viviana R. Guzzo, presento, el día 19 de febrero del corriente, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el proyecto de declaración de expreso rechazo a la quita del FONDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE (FONID) por parte del Gobierno Nacional, medida que preocupa a la comunidad educativa bonaerense;

Que el FONID, es el resultado de la lucha de la comunidad docente, en la última década de los 90, que quedó grabada en la memoria a partir de un icono, como fue la Carpa Blanca montada frente al Congreso Nacional, como consecuencia de la transferencia de la gestión educativa de nación a las provincias durante el gobierno de Carlos Menem; transferencia que no fue acompañada de partidas presupuestarias, implicando que el trabajador de la educación, obtenga sus haberes con presupuestos de la propia jurisdicción, que no contaba con suficientes recursos para ello, viéndose un recorte salarial sin precedentes.

Que la lucha docente, culminó en 1998 con la promulgación por parte del Congreso Nacional de la Ley de Financiamiento Educativo que garantizaba un fondo salarial de \$660 millones de dólares, en el marco de la ley 25.053, cuya duración de 5 años fue prorrogada por los diferentes gobiernos, siendo su última prórroga el decreto 88/22 por término de 2 años a partir del 1 de enero 2022.

Que el FONID se trata de una compensación que, bajo la legislación actual, garantiza el pago de sueldos, siendo una suma no remunerativa final, que se otorga en concepto de incentivo docente y por material didáctico/conectividad; y que en términos de impacto representa entre el 8 y 11 % del haber mensual dependiendo del cargo.

Que tuvo vigencia hasta enero de 2024, cuando la gestión del Presidente Javier Milei, la dio por discontinuada, no remitiendo los recursos de compensación a las provincias para el pago de haberes de los docentes de las diferentes provincias.

Que la Provincia de Buenos Aires, abono los salarios correspondientes al mes de enero de las y los docentes bonaerenses, según el cronograma habitual, haciéndose cargo de los haberes correspondientes, incluyendo los complementos nacionales como el FONID, alertando que ello puede no ser sostenible en el tiempo.

Que la no remisión de recursos impacta, directamente en el bolsillo de cada trabajador y trabajadora del sistema educativo nacional, e indirectamente en cada niño, niña y adolescente de nuestro país que tiene derecho a una educación de calidad.

Que resulta imprescindible regularizar esta situación, dar previsibilidad y certidumbre tanto a las jurisdicciones como a los y las docentes de cada jurisdicción sobre el acceso a los fondos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Que sabiendo el rol fundamental que cumple el Fondo Nacional de Incentivo Docente para garantizar ese derecho en cada jurisdicción, resulta trascendental, restablecer la vigencia del mismo del 1 de enero de 2024 al de enero de 2028.

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante, se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar el pronto tratamiento y la



Municipalidad de 9 de Julio
Provincia de Buenos Aires

NUNCA
MAS



Honorable Concejo Deliberante

aprobación del expediente N° 3794/23-24 *Restablecimiento de la "LEY DE FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE"*, presentado con fecha 19 de febrero de 2024 por la Diputada por la Provincia de Buenos Aires, Viviana R. Guzzo, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

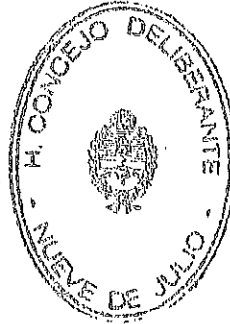
ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante resuelve, enviar una copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, con los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NUEVE DE JULIO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

JORGE DELAMANO
SECRETARIO HCD



JULIO BORDONI
PRESIDENTE HCD